

## ACTA

### ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS

Quito, 22 de septiembre 2022

Dando cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 00120-2020 del Ministerio de Salud Pública mediante el Art. 2.- Objeto.- *El Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios tendrá por objeto brindar asesoramiento para el análisis de la información sobre la influenza y otros virus respiratorios (vigilancia, inmunizaciones, evaluación de planes y lineamientos), insumos que servirán para la toma de decisiones a nivel nacional.*

#### La Conformación y Atribuciones Del Comité Nacional De Influenza Y Otros Virus Respiratorios

**Art. 3.- Conformación.** - El Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios estará conformado por miembros, especialistas de la Red Pública Integral de Salud, de la Red Privada Complementaria y del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSPI):

- a. El/la Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica o su delegado/a, quien lo Presidirá.
- b. El/la responsable de la vigilancia de la influenza y otros virus respiratorios de la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- c. El/la Gerente Nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones o su delegado, quien actuará en calidad de Secretario.
- d. El/la responsable del Laboratorio del Centro Nacional de Referencia para Influenza y Otros Virus Respiratorios del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - (INSPI) o su delegado.
- e. Seis vocales científicos especialistas y expertos en disciplinas como: epidemiología, Infectología, neumología, con trayectoria de trabajo en salud pública.

Los vocales científicos del Comité serán designados considerando su formación profesional, experticia en la temática, trabajos de investigación realizados, así como no tener conflicto de interés con las actividades de dicha instancia.

Serán seleccionados por el/la responsable de la vigilancia de influenza y otros virus respiratorios en conjunto con el/la Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el/la cual remitirá un informe debidamente motivado a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública para su aprobación final y designación formal.

El Comité podrá invitar a otros expertos en disciplinas tales como: epidemiología, Infectología, neumología inmunología, virología, previa convocatoria por el Presidente, de acuerdo a los temas a tratar en la agenda.

Los miembros del Comité actuarán con voz y voto a excepción de los expertos invitados quienes solamente tendrán voz.

El/la Presidente/a tendrá el voto dirimente.

#### Ministerio de Salud Pública

Dirección: Calle 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto, Quito

Código postal: 170100

Teléfono: 02252 222222



Instituto  
Nacional de Salud Pública

**Art. 4.- Atribuciones.** - El Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Validar los lineamientos elaborados por el responsable de la vigilancia de influenza y otros virus respiratorios de la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para la temporada de inicio de la Influenza en el Ecuador, mismo que va dirigido a epidemiólogos y personal de salud en todos los niveles.
2. Validar el cronograma de vacunación elaborado por la Estrategia Nacional de Inmunizaciones, que se aplicará por la temporada de Influenza en el Ecuador.
3. Validar el informe anual del cierre de temporada de la Influenza en el país, elaborado por el responsable de la vigilancia de Influenza y otros virus respiratorios de la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
4. Validar la actualización del manual de vigilancia de infecciones respiratorias agudas (IRA), elaborado por el responsable de la vigilancia de Influenza y otros virus respiratorios de la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
5. Planificar sus actividades anuales para la temporada de Influenza.
6. Validar la información epidemiológica ingresada en los subsistemas de vigilancia.
7. Verificar el proceso del Laboratorio de Referencia Nacional para Influenza y Otros Virus Respiratorios (recepción, transporte, procesamiento y emisión de resultados) de los casos notificados.
8. Realizar el análisis de riesgo tanto para el componente de inmunizaciones como para vigilancia epidemiológica a nivel nacional.
9. Elaborar y emitir criterios técnicos con respecto a las medidas de prevención y control para la Influenza y otros virus respiratorios.
10. Analizar los datos de carga de enfermedad de la Influenza y otros virus respiratorios emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
11. Coordinar con las instancias correspondientes el intercambio de información de la vigilancia epidemiológica de la Influenza y otros virus respiratorios en animales.
12. Otras que la Autoridad Sanitaria Nacional le disponga.

**Art. 7.- De los Derechos.** - Los miembros del Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocado, para las reuniones en el plazo estipulado.
- b) Participar en los debates durante las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios y ejercer su derecho al voto.
- c) Proponer el cambio de orden del día de la reunión a la que fue convocado.

**Art. 8.- De las obligaciones.** - Los miembros del Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir en forma obligatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, así como a las comisiones internas de las que participen, de ser el caso. De no poder participar en forma presencial se podrán comunicar vía virtual. La inasistencia deberá ser debidamente justificada por escrito ante el/la Presidente/a.
- b) Cumplir con los compromisos adquiridos en las sesiones realizadas por el Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios.
- c) Apoyar en las actividades que realiza el Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, considerando su formación, competencia y experiencia.

#### **Funcionamiento del Comité**

### **Ministerio de Salud Pública**

Dirección: **Av. Amazonas 1001 y Pichincha, QUITO**  
Código postal: **170100**  
Teléfono: **(02) 22510000**  
Sitio web: **www.msp.gov.ec**



## **SESIONES**

El Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, sesionará de manera ordinaria una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando el/la Presidente/a realice la convocatoria respectiva.

Se convocará a reuniones extraordinarias ante la concurrencia de un tema urgente de tratar que a criterio del Presidente lo amerite; o, a solicitud de uno o más de sus miembros.

Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual.

## **DE LAS CONVOCATORIAS**

El/la Presidente/a conjuntamente con el/la Secretario/a del Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, convocarán de manera escrita a los miembros a las sesiones ordinarias, con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de la sesión y a las reuniones extraordinarias con al menos un (1) día, adjuntando en ambos casos, la documentación pertinente a los temas a ser tratados en el orden del día correspondiente.

La convocatoria deberá contener:

- a) Fecha, lugar y hora en la cual sesionará el Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios.
- b) Orden del día.
- c) Informes técnicos y demás documentos relacionados al tema a tratarse en la sesión.

El orden del día de las convocatorias a sesiones ordinarias podrá ser modificado por decisión de la mayoría de los miembros del Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, al momento de iniciar la sesión.

El orden del día de las convocatorias a sesiones extraordinarias no será susceptible de modificación alguna.

## **QUORUM**

El Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios, se instalará con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. De no contar con este quórum, la sesión se instalará treinta (30) minutos más tarde de la convocatoria con los integrantes presentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos los miembros del Comité.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a la reunión. Podrán participar de manera virtual, los miembros cuya ausencia fuera debidamente justificada ante la Presidencia del Comité Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios. Para la participación virtual deberá existir comunicación bidireccional ininterrumpida en tiempo real y que la identidad del participante sea establecida de forma inequívoca.

Se levantará un acta de cada sesión.

## **ACTAS DE LAS SESIONES**

Los resultados de cada sesión se registrarán en la denominada "Acta de Sesión", que contendrá el lugar, fecha y hora de instalación, nómina de asistentes, orden del día, los temas tratados, intervenciones, resoluciones por cada punto, hora de conclusión y la firma de todos los asistentes.

### **Ministerio de Salud Pública**

Dirección: Calle 10 de Agosto, 1000, Quito, Ecuador

Código postal: 170100

Teléfono: +593 2 2222222

Correo electrónico: info@msp.gub.ek

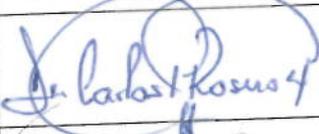
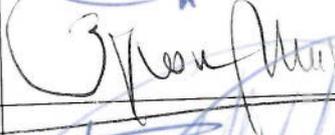


República  
del Ecuador

### INVITADOS A LAS SESIONES

Su contribución consiste en aclarar aspectos técnicos o administrativos, aportando con documentos e informes que fundamenten sus sugerencias. Los invitados podrán ser parte del Ministerio de Salud Pública o personal externo, quienes estarán sujetos a los mecanismos operativos del comité. Los invitados podrán participar activamente con voz, pero sin voto.

### Conformación del Comité

Nombres	Cargo	Institución	Firma
Dr. Carlos Chiluisa	Presidente del Comité	DNVE - MSP	
Mgs. Melva Rodríguez	Secretaria del Comité	Gerente de Vacunas - MSP	
Dra. Andrea Bravo	Vocal	Directora DNH - MSP	
Dra. Greta Muñoz	Vocal	Infectología Hosp. Baca Ortiz	
Dr. Carlos Rosero	Vocal	Neumólogo Hosp. Eugenio Espejo	
Dr. Byron Nuñez	Vocal	Infectología Hops. Carlos Andrade M.	
Dra. Ma. Fernanda Vidal	Vocal	Infectología Hops. José Rodríguez M.	
Dra. Judith Soffe Pazmiño	Vocal	Infectología Hospital Icaza Bustamante)	
Dra. Cristina Aldaz	Vocal	DNPNAS - MSP	
Luis Stalin Bayas Cevallos	Vocal	Analista Zonal de Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA,	

**Ministerio de Salud Pública**

Dirección: Av Quitumbe Ñan y Av Amaru Ñan  
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2-3814-400  
www.salud.gub.ec

